

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO: 25269-33-33-001-2018-00247-00

DEMANDANTE: JAIME ALONSO ZAPATA VIRACACHÁ

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

ASUNTO: Auto aplaza audiencia inicial virtual y fija nueva fecha y hora

Facatativá, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En auto anterior se dispuso, entre otras, fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial, la que se llevaría a cabo el próximo 30 de octubre a partir de las 8:30 a.m.; no obstante, en esa fecha, el Consejo de Estado llevará a cabo una de las jornadas académicas en el marco del XXVI Encuentro de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; dado el interés que comporta el evento, es del caso aplazar la diligencia.

No obstante, desde ya se fijará nueva fecha y hora para la diligencia, la que se realizará conforme a las previsiones establecidas en el auto precitado.

En mérito de lo expuesto, el Juez Primero Administrativo de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la realización de la audiencia inicial, conforme a la parte motiva.

SEGUNDO: CONVOCAR a los apoderados de las partes para el siete (7) de octubre de 2020, a partir de las 8:30 a.m., con el fin de realizar audiencia inicial conforme a las reglas del artículo 180 de la L.1437/2011, la cual tendrá lugar en la Sala Virtual de Audiencias de este Juzgado. A la diligencia podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

TERCERO: Recordar, a los apoderados, sobre la necesidad de tener en cuenta el protocolo de audiencias y el instructivo diseñado para dicho propósito y de las consecuencias de su inasistencia, establecidas en el núm. 4 del art. 180 de la L.1437/2011.

CUARTO: Notificar por estado la presente determinación, advirtiéndolo que contra la misma no proceden recursos; Secretaría, al notificar esta providencia, enviará copia digitalizada de la misma, del instructivo y del protocolo para audiencias virtuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
JUEZ

004/S/xxxxxx